

CONVOCATORIA PARA LOS ASCENSOS

DMPC

Con fundamento en el capítulo XII de la Dirección Municipal de Seguridad Pública, a todo personal operativo de las Subdirecciones de Policía Preventiva y Tránsito, a participar en la etapa de promoción y ascensos. Podrán participar todos aquellos elementos que reúnan los requisitos establecidos en el Reglamento interno y en la presente convocatoria.

REQUISITOS

8. Certificado médico, donde conste que se encuentra clínicamente sano, expedido por la Secretaría de Salud (S.S.A.);
9. Presentar examen antidoping, en el lugar y día que se señale;
10. Carta de buena conducta, expedida por la Subdirección de Policía Preventiva o la Subdirección de Vialidad;
11. Constancia del grado que actualmente ostenta; expedida por la Subdirección Administrativa;
12. Solicitud por escrito, que desea participar en dicha Convocatoria, manifestado que ajusta a los resultados irrevocablemente, entregándose 72 horas antes de dicho evento y explicación de motivos para ascenso o promoción;
13. Copia de identificación oficial (I.F.E);
14. Constancia del Departamento de Asuntos Internos de no haber sido sancionado en el último año de servicio.

CRITERIOS

CAPÍTULO XIV

DE LOS ASCENSOS

ARTÍCULO 130.- Los grados de la escala jerárquica, se obtendrán mediante la promoción de ascensos que la Dirección Municipal realice. No podrá otorgarse un grado a los miembros que no tengan en posesión el inmediato anterior, salvo que se realice, por parte del elemento, un acto relevante o que se le considere de probada capacidad.

ARTÍCULO 131.-El Presidente Municipal, tiene la facultad de ascender al grado inmediato superior a cualquier miembro de la Dirección Municipal, tomando en consideración la prestación de servicios sobresalientes y comisiones especiales.

ARTÍCULO 132.- Para cubrir las vacantes en la corporación, el Director Municipal, tomará en cuenta lo que se señale en este Reglamento y dispondrá la integración de la Comisión de Ascensos, la cual estará constituida por:

- V. El Jefe de Servicios;
- VI. El Jefe del Departamento que elija el Director Municipal;
- VII. Un primer Comandante; y
- VIII. El subdirector Administrativo quien fungirá como Secretario.

ARTÍCULO 133.- La Comisión de Ascensos expedirá anualmente como mínimo, una convocatoria para la promoción de ascensos, en los términos y condiciones que señalen las disposiciones correspondientes.

PROCESO DE DECISIÓN

ARTÍCULO 134.-Será necesario que todos los miembros de la corporación reúnan los requisitos señalados, para poder participar en las promociones de ascensos que se establezcan.

CARRETERA DURANGO-MEXICO KM. 2.5
TELS. 01 (618) 137 81 00 / 810 19 94 / DURANGO. DGO. MÉXICO

www.municipiodurango.gob.mx

Compromiso de TODOS



DIRECCIÓN
MUNICIPAL DE
SEGURIDAD
PÚBLICA